Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.

con su Sindico Personero y Diputados de su Comun
Juntos en estas Salas Capitulares acordaron lo sig.te
Viose el oficio delos S.res que componen la Junta de
Intervencion de este R.l Posito en que acen presente á
el Ayuntam.to lo urgente q.e es la Reintegraz.n delas
varias cantidades que el mencionado fondo ha su-
frido para el pago del cupo del subsidio delos trescien-
tos millones; delos mil quin.tos r.s que se sacaron para
la extincion de Langosta; y delos seis mil nuevez.tos
sesenta y siete r.s catorce m.s para pagar el cordon pues-
to ala Ciudad de Cartagena enla ultima Epidemia
que sufrio; y siendo tan atendible la Reintegraz.n
que la Junta exige entodo conforme alo mandado
por la Superioridad, se contestará desde luego alos
S.res dela Junta que han oficiado, S.S.pp.do se sirvan
pasar al Ayuntam.to testim.o literal delas ornes. su-
periores que conciernen al asumpto de Reintegraz.n del
subsidio delos trescientos millones; y por lo que respeta
alos mil y quin.tos r.s que se sacaron para la extincion
de langosta, se cumpla lo decretado en cabildo de once
de Febrero del corriente año, acuyo fin se citará á cabil-
do para el dia de mañana con precisa asistencia delos
S.res D.n Baltasar Marz. Salinas, D.n Andres Maestre
Sanz, y D.n Juan Nicolas Garcia Mellinas á quienes
se les haga saver para que lo executen vajo la mul-
ta de veinte Ducados de efectiba exacz.n, para